



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 134-2020-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Auto de Admisión”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2020.- Las 12h26.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Escrito presentado en este Tribuna, el 04 de diciembre de 2020, a las 15h53, suscrito por el doctor Patricio Baca Mancheno, en una (01) foja, sin anexos.

ANTECEDENTES.-

1. El 16 de noviembre de 2020, a las 11h45, conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresa por Secretaría General un escrito en siete (07) fojas y, en calidad de anexos, sesenta y siete (67) fojas, dentro de las cuales consta a fojas 39 un DVD-R 8X, marca HUSKEE de 4.7 GB de capacidad; y, a fojas cuarenta (40) consta un DVD, en cuya portada consta la leyenda “CAUSA/JUICIO No., INFORME 01 DVD 01, CSI ECUADOR PERITO 1833506”, por el cual el ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, con cédula de ciudadanía No. 170805442-2, presenta una denuncia por infracción electoral, en contra del ciudadano Johnny Enrique Terán Salcedo, Prefecto de la Provincia de Los Ríos, por haber adecuado *su conducta al hecho antijurídico tipificado como infracción electoral en los artículos 278 No. 3 y 279 No. 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.*
2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-16-11-2020-SG**, del 16 de noviembre de 2020; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **134-2020-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Justicia que garantiza democracia





3. El expediente ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 17 de noviembre de 2020, a las 09h26.
4. Mediante auto dictado el 02 de diciembre de 2020, a las 15h16, en lo principal dispuso:

“PRIMERO: El denunciante, ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, con cédula de ciudadanía No. 170805442-2, en el plazo de 2 días, en atención a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento de trámites del Tribunal Contencioso Electoral, determine los hechos sobre los que se pronunciará el perito, que oportunamente será designado por este juzgador, y especifique lo que pretende demostrar y probar.”
5. Con escrito presentado el 04 de diciembre de 2020, a las 15h53, el denunciante, da cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, en auto referido en el numeral anterior.

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE

Al tenor de lo previsto en los artículos 90 y 208 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE**, la presente Infracción Electoral, presentada por el ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, con cédula de ciudadanía No. 170805442-2.

SEGUNDO.- Conforme lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, acompañando **copia certificada de la denuncia presentada dentro de la causa No. 134-2020-TCE; así como su expediente en formato digital**, al denunciado, ciudadano Johnny Enrique Terán Salcedo, Prefecto de la Provincia de Los Ríos, en el edificio institucional de la Prefectura de la provincia de Los Ríos, ubicada en Av. Universitaria (4ta) y Av. Clemente Baquerizo (calle 35) de la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos.

TERCERO.- Una vez cumplido el acto de citación, el denunciado observe y dé cumplimiento a lo previsto en: inciso final del artículo 90 y artículo 91 del

Justicia que garantiza democracia



Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, cuyos textos rezan:

“Art. 90.- Admisión.- (...) Una vez cumplida la citación, el denunciado debe comparecer ante el Tribunal, señalar domicilio para las notificaciones electrónicas y solicitar también la correspondiente casilla contencioso electoral.”

“Art. 91.- Contestación.- La persona en contra de quien se presentó la denuncia, tendrá cinco días para contestar, contados a partir de la última citación, cuando se haga por boleta o existan varios denunciados. En el escrito podrá anunciar y presentar las pruebas de descargo.

Con la contestación y las pruebas anunciadas y presentadas por el denunciado, el juez de la causa correrá traslado al denunciante. Si no se presenta escrito alguno el juez dispondrá que se siente la razón respectiva.

Si las partes solicitan el auxilio de pruebas en los casos en los que ha sido imposible obtenerlas por sí mismas, las entregadas con intervención judicial deberán agregarse al expediente y correr traslado a las partes antes de la realización de la audiencia.”

CUARTO.- Se señala para el **28 de diciembre de 2020 a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

A tal efecto, las partes procesales tengan en cuenta y cumplan lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que dispone:

“Art. 80.- Presencia de las partes procesales.- La audiencia oral única de prueba y alegatos, se realizará ante el juez de instancia o sustanciador, con la presencia de las partes procesales y sus abogados patrocinadores, cuando el recurrido, accionado o presunto infractor no

Justicia que garantiza democracia



contare con defensor privado, el juez designará un defensor público en cumplimiento de las normas del debido proceso. Actuará el secretario relator o secretario general, según corresponda, debidamente autorizado y posesionado para desempeñar esta función.”

“Art. 81.- Rebeldía de la persona denunciada y abandono.- Si el legitimado pasivo no compareciere en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la audiencia oral única de prueba y alegatos se llevará a cabo en rebeldía, con el mismo procedimiento establecido en este reglamento.

Si no comparece el legitimado activo, su ausencia se entenderá como abandono de la denuncia, acción o recurso, y el juez lo declarará expresamente, ordenará que el secretario sienta la razón para la no realización de la audiencia y dispondrá el archivo de la causa.”

En consideración a la emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19, se comunica que el aforo del auditorio se encuentra limitado, debiendo por tanto las partes y sus patrocinadores, acudir a la diligencia señalada, respetando las debidas medidas de bioseguridad.

QUINTO.- Téngase en cuenta la prueba aportada y anunciada por el denunciante, ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, con cédula de ciudadanía No. 170805442-2.

Atento el auxilio de prueba solicitado por la denunciante, se dispone:

5.1.- Oficiese a la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, a fin de que, certifique si al señor Johnny Terán Salcedo se le entregó la credencial de Prefecto de la Provincia de Los Ríos por haber sido declarado ganador en las elecciones seccionales y Consejo de Participación Ciudadana 2019, la misma que se registró en el libro de actas correspondiente y se remita copias certificada y/o compulsas de dicho documento.

Al tenor de lo previsto en el artículo 78 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se confiere el término de tres días, contados a partir de la recepción de los oficios, para que las entidades aludidas remitan la documentación requerida como auxilio de prueba, de no darse cumplimiento, se procederá conforme la norma enunciada.

Justicia que garantiza democracia



Encárguese a la Secretaría General de este Tribunal, la entrega del Oficio referido en este numeral.

5.2.- Respecto de la prueba pericial solicitada, este juzgador, pese a contar con la pericia aportada por el denunciante, de conformidad a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizado el listado de peritos criminalísticos, en la especialidad de Audio, Video y Afines, con domicilio en la provincia de Pichincha, cantón Quito, **a costas del peticionario** se designa al ingeniero Tulio Patricio Simba Chuquimarca, perito calificado por el Consejo de la Judicatura a fin de que: **realice la extracción del audio y video del disco compacto constante a fojas treinta y nueve (39) del expediente, del que se procederá a la fijación, preservación, descomposición en cuadros y transcripción de la pista de audio que, con énfasis en la transcripción de las emisiones lingüísticas de audio y video así como realice una descripción en línea de tiempo de los elementos visuales,** conforme lo solicitado por el denunciante.

Al efecto, se señala para el día **lunes 14 de diciembre a las 11h00**, a fin de que el perito designado, ingeniero Tulio Patricio Simba Chuquimarca, **se poseione** y, en cadena de custodia, le sea entregado el DVD-R 8X, marca Huskee, de 4.7 GB de capacidad, con el siguiente **CONTENIDO**:

Unidad de DVD RW (E:) INFORME_01 > Buscar en Unidad de DVD RW

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
Archivos actualmente en el disco (6)			
Todo (12-11-2020 9-54-23)	12/11/2020 06:08 ...	Carpeta de archivos	
VIDEOS INDIVIDUALES	12/11/2020 06:08 ...	Carpeta de archivos	
INFORME_PERICIAL_01	12/11/2020 11:35 a...	Documento Adob...	2,730 KB
Todo	12/11/2020 09:06 a...	Archivo MP4	147,974 KB
Todo.mp4.md5	12/11/2020 10:10 a...	Archivo MD5	1 KB
Todo	12/11/2020 09:57 a...	Documento de tex...	58 KB

CARPETA “**Todo (12-11-2020-9-54-23)**” con el siguiente detalle:



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión
CAUSA No. 134-2020-TCE

✓ Archivos actualmente en el disco (114)

Todo 001	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	244 KB
Todo 002	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	250 KB
Todo 003	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	246 KB
Todo 004	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	275 KB
Todo 005	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	297 KB
Todo 006	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	287 KB
Todo 007	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	197 KB
Todo 008	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	207 KB
Todo 009	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	412 KB
Todo 010	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	206 KB
Todo 011	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	224 KB
Todo 012	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	231 KB
Todo 013	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	350 KB
Todo 014	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	344 KB
Todo 015	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	220 KB
Todo 016	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	194 KB
Todo 017	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	197 KB
Todo 018	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	219 KB
Todo 019	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	205 KB
Todo 020	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	239 KB
Todo 021	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	217 KB
Todo 022	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	221 KB
Todo 023	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	235 KB
Todo 024	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	382 KB
Todo 025	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	379 KB
Todo 026	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	432 KB
Todo 027	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	473 KB
Todo 028	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	433 KB
Todo 029	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	265 KB
Todo 030	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	269 KB
Todo 031	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	261 KB
Todo 032	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	261 KB
Todo 033	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	323 KB
Todo 034	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	322 KB
Todo 035	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	262 KB
Todo 036	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	236 KB
Todo 037	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	296 KB
Todo 038	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	323 KB
Todo 039	12/11/2020 09:55 a...	Archivo JPG	349 KB
Todo 040	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	339 KB
Todo 041	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	331 KB
Todo 042	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	364 KB
Todo 043	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	348 KB
Todo 044	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	315 KB
Todo 045	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	277 KB
Todo 046	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	356 KB
Todo 047	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	381 KB
Todo 048	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	377 KB
Todo 049	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	380 KB
Todo 050	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	391 KB

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión
CAUSA No. 134-2020-TCE

Todo 051	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	389 KB
Todo 052	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	384 KB
Todo 053	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	387 KB
Todo 054	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	385 KB
Todo 055	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	395 KB
Todo 056	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	405 KB
Todo 057	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	375 KB
Todo 058	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	366 KB
Todo 059	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	361 KB
Todo 060	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	342 KB
Todo 061	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	324 KB
Todo 062	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	358 KB
Todo 063	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	348 KB
Todo 064	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	365 KB
Todo 065	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	325 KB
Todo 066	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	316 KB
Todo 067	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	308 KB
Todo 068	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	327 KB
Todo 069	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	263 KB
Todo 070	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	280 KB
Todo 071	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	270 KB
Todo 072	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	291 KB
Todo 073	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	303 KB
Todo 074	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	152 KB
Todo 075	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	204 KB
Todo 076	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	219 KB
Todo 077	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	332 KB
Todo 078	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	295 KB
Todo 079	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	249 KB
Todo 080	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	243 KB
Todo 081	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	192 KB
Todo 082	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	218 KB
Todo 083	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	199 KB
Todo 084	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	232 KB
Todo 085	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	209 KB
Todo 086	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	203 KB
Todo 087	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	181 KB
Todo 088	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	206 KB
Todo 089	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	205 KB
Todo 090	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	204 KB
Todo 091	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	206 KB
Todo 092	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	206 KB



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión
CAUSA No. 134-2020-TCE

Todo 093	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	199 KB
Todo 094	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	215 KB
Todo 095	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	204 KB
Todo 096	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	220 KB
Todo 097	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	156 KB
Todo 098	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	164 KB
Todo 099	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	187 KB
Todo 100	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	173 KB
Todo 101	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	161 KB
Todo 102	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	192 KB
Todo 103	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	196 KB
Todo 104	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	192 KB
Todo 105	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	197 KB
Todo 106	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	199 KB
Todo 107	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	197 KB
Todo 108	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	186 KB
Todo 109	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	190 KB
Todo 110	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	196 KB
Todo 111	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	192 KB
Todo 112	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	184 KB
Todo 113	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	176 KB
Todo 114	12/11/2020 09:56 a...	Archivo JPG	192 KB

CARPETA “VIDEOS INDIVIDUALES”, con el siguiente detalle:

✓ Archivos actualmente en el disco (26)

C0641	23/10/2020 08:23 a...	Archivo MP4	24,582 KB
C0642	23/10/2020 08:24 a...	Archivo MP4	40,967 KB
C0643	23/10/2020 08:24 a...	Archivo MP4	45,064 KB
C0647	23/10/2020 08:29 a...	Archivo MP4	159,762 KB
C0649	23/10/2020 08:37 a...	Archivo MP4	114,703 KB
C0650	23/10/2020 08:38 a...	Archivo MP4	102,413 KB
C0652	23/10/2020 08:42 a...	Archivo MP4	16,389 KB
C0654	23/10/2020 08:46 a...	Archivo MP4	155,666 KB
C0656	23/10/2020 08:51 a...	Archivo MP4	4,100 KB
C0657	23/10/2020 08:51 a...	Archivo MP4	86,028 KB
C0662	23/10/2020 09:03 a...	Archivo MP4	12,293 KB
C0667	23/10/2020 09:33 a...	Archivo MP4	90,124 KB
C0669	23/10/2020 09:34 a...	Archivo MP4	176,148 KB
C0670	23/10/2020 09:34 a...	Archivo MP4	16,389 KB
C0671	23/10/2020 09:35 a...	Archivo MP4	229,401 KB
C0672	23/10/2020 09:36 a...	Archivo MP4	98,317 KB
C0673	23/10/2020 09:37 a...	Archivo MP4	98,317 KB
C0674	23/10/2020 09:38 a...	Archivo MP4	8,197 KB
C0675	23/10/2020 09:38 a...	Archivo MP4	151,569 KB
C0676	23/10/2020 09:39 a...	Archivo MP4	163,859 KB
C0677	23/10/2020 09:41 a...	Archivo MP4	36,871 KB

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión
CAUSA No. 134-2020-TCE

C0669	23/10/2020 09:34 a...	Archivo MP4	176,148 KB
C0670	23/10/2020 09:34 a...	Archivo MP4	16,389 KB
C0671	23/10/2020 09:35 a...	Archivo MP4	229,401 KB
C0672	23/10/2020 09:36 a...	Archivo MP4	98,317 KB
C0673	23/10/2020 09:37 a...	Archivo MP4	98,317 KB
C0674	23/10/2020 09:38 a...	Archivo MP4	8,197 KB
C0675	23/10/2020 09:38 a...	Archivo MP4	151,569 KB
C0676	23/10/2020 09:39 a...	Archivo MP4	163,859 KB
C0677	23/10/2020 09:41 a...	Archivo MP4	36,871 KB
C0680	23/10/2020 09:43 a...	Archivo MP4	90,124 KB
C0681	23/10/2020 09:47 a...	Archivo MP4	61,449 KB
C0682	23/10/2020 09:45 a...	Archivo MP4	49,160 KB
checksums.md5	12/11/2020 05:50 ...	Archivo MD5	2 KB
DSC09154	23/10/2020 11:25 a...	Archivo JPG	15,952 KB

ARCHIVO en formato **PDF**, “**INFORME_PERICIAL_01**”, con tamaño 2,730 KB

ARCHIVO en formato **MP4** “**Todo**”, con tamaño 147,974 KB

ARCHIVO en formato **MD5** “**Todo.mp4.md5**”, con tamaño 1 KB

ARCHIVO “**Todo**” “Documento de texto”, con tamaño 58 KB

El perito contará con el plazo de cinco días a fin de emitir su informe en los términos señalados en el presente auto.

El perito, ingeniero Tulio Patricio Simba Chuquimarca será notificado en el correo electrónico **tupsimba@yahoo.com**, dirección electrónica que consta registrada en el listado de peritos del Consejo de la Judicatura.

SEXTO.- Se hace conocer al denunciado señor Johnny Enrique Terán Salcedo, Prefecto de la Provincia de Los Ríos que, el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegato será requerida su declaración en relación a los hechos materia de la presente denuncia, lo referido sin perjuicio del derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Hágase conocer a los señores:

Justicia que garantiza democracia





7.1. Andry Omar Torres Montes, portador de la cédula de ciudadanía No. 120540292-6, domiciliado en las calles Manuel Nogales y Cuenca en la ciudad de Buena Fe, que conforme lo ha solicitado el ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, como parte de la prueba anunciada será tomado su testimonio, a tal efecto por secretaría relatora notifique en el correo electrónico **andrybsc0@gmail.com** y **patriciobacamancheno@gmail.com** conforme se ha solicitado.

7.2. José Germán Benítez Ana, portador de la cédula de ciudadanía No. 120587147-6, domiciliado en las calles Décima Segunda entre Guzmán de Cortes y 7 de Octubre de la ciudad de Quevedo, que conforme lo ha solicitado el ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma, el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, como parte de la prueba anunciada será tomado su testimonio, a tal efecto por secretaría relatora notifique en el correo electrónico **jgba1987@hotmail.com** y **patriciobacamancheno@gmail.com** conforme se ha solicitado.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 80 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso, por secretaría relatora del despacho, oficiase al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca, a fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada en el presente auto; en este sentido, remítase en formato digital el expediente íntegro de las causas 134-2020-TCE.

NOVENO.- A efectos de lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, por secretaría relatora oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el **28 de diciembre de 2020 a las 10h00**, a las instalaciones donde funciona el Tribunal

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión
CAUSA No. 134-2020-TCE

Contencioso Electoral, esto es en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

DÉCIMO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Se comunica a las partes procesales que, para la sustanciación de la presente causa, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia y en los Capítulos: Quinto Sección I, párrafos primero y segundo; Sexto; y, Octavo Sección V, párrafo primero y segundo del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO.- Tenga en cuenta el denunciado que, la tramitación de la presente causa, corresponde a aquellas del periodo contencioso Electoral, consecuentemente todos los días y horas son hábiles para su tramitación.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

13.1. Al denunciante, ciudadano Joffre Patricio Mendoza Palma y a su patrocinador, doctor Patricio Baca Mancheno en los correos electrónicos **patriciobacamancheno@gmail.com** y **patricio@bacaestudiojuridico.com**, y en la casilla contencioso electoral No. 56.

13.2. A los testigos:

13.2.1. Señor Andry Omar Torres Montes, en los correos electrónicos **andrybsc0@gmail.com** y **patriciobacamancheno@gmail.com** conforme se ha solicitado.

13.2.2. Señor José Germán Benítez Ana, en los correos electrónicos **igba1987@hotmail.com** y **patriciobacamancheno@gmail.com** conforme se ha solicitado.

13.3. Al perito, ingeniero Tulio Patricio Simba Chuquimarca en el correo electrónico **tupsimba@yahoo.com**.



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Admisión
CAUSA No. 134-2020-TCE

DÉCIMO CUARTO.- Actúe la Dra. Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

DÉCIMO QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y CITECE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 11 de diciembre de 2020.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia